



Fecha: 4 de noviembre de 2019

Ref.: MPS/MSM/jms

Asunto: Notificación Orden.

Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño "ESADA"

A/A Carmen M.ª Gómez Vélez

C/ Trinidad, n.º 4

18001 - Granada

Con fecha 14 de octubre de 2019, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte dictó la siguiente Orden, remitida al Servicio de Publicaciones y BOJA para su publicación:

Orden de 14 de octubre de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño "ESADA" de Granada.

"Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª Carmen María Gómez Vélez, como representante de la entidad "Escuela Superior de Diseño y Arte de Andalucía, S.L.", titular del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño "ESADA", por el que solicita la modificación de la autorización administrativa con la que cuenta el mismo por ampliación de las enseñanzas autorizadas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que el citado centro, con código 18014373, cuenta con autorización para impartir en turno de tarde las enseñanzas artísticas superiores de diseño en las especialidades de Diseño de producto (4 grupos con 80 puestos escolares) y Diseño de interiores (4 grupos con 80 puestos escolares) y el Máster en enseñanzas artísticas en Diseño de interiores en edificios históricos (1 grupo con 25 puestos escolares).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los

Edif. Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla. Telf. 955 06 40 00 Fax: 955 06 40 16
e-mail: informacion.ccc@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2eFYHRENQ49MTZVTGEQR57LJ38K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PEREZ SIGUENZA	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eFYHRENQ49MTZVTGEQR57LJ38K	PÁGINA	1/3



requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (BOE de 27 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE de 5 de junio), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada al centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño "ESADA", código 18014373 y domicilio en C/ Trinidad, n.º 4 de Granada, del que es titular la entidad "Escuela Superior de Diseño y Arte de Andalucía, S.L.", por ampliación de las enseñanzas autorizadas con el Máster en enseñanzas artísticas en Diseño de Videojuegos en turno de mañana, resultando con la configuración de enseñanzas que se indica a continuación para un total de 205 puestos escolares:

1- Turno de tarde:

- Enseñanzas artísticas superiores de diseño en las especialidades de:
 - Diseño de producto: 4 grupos con 80 puestos escolares.
 - Diseño de interiores: 4 grupos con 80 puestos escolares.
- Máster en enseñanzas artísticas en Diseño de interiores en edificios históricos: 1 grupo con 25 puestos escolares.

2- Turno de mañana:

- Máster en enseñanzas artísticas en Diseño de Videojuegos: 1 grupo con 20 puestos escolares.

SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2019/2020, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente,



Edif. Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla. Telf. 955 06 40 00 Fax: 955 06 40 16
e-mail: informacion.cec@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2eFYHRENQ49MTZVTGEQR57LJ38K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PEREZ SIGUENZA	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eFYHRENQ49MTZVTGEQR57LJ38K	PÁGINA	2/3



podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

TERCERO.- Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

CUARTO.- Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación de los datos que se señalan en la presente Orden..

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS DOCENTES
Y ENSEÑANZAS CONCERTADAS

Fdo.:Mª Dolores Pérez Sigüenza



Edif. Tonetrana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla. Telf. 955 06 40 00 Fax: 955 06 40 16
e-mail: informacion.cec@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: tFc2eFYHRENQ49MTZVTGEQR57LJ38K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PEREZ SIGUENZA	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eFYHRENQ49MTZVTGEQR57LJ38K	PÁGINA	3/3

